

Relación de excluidos

Por no cumplir las condiciones de edad exigidas en la forma primera de la Orden de 18 de septiembre de 1962:

Número	Nombre y apellidos
49	D. Jesús Sendagorta Mendieta.
79	D. Francisco Aljibe Yeti.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se publique convocatoria de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares, con arreglo a las normas que se dictan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953; Ley de 17 de julio de 1947, y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 6 de septiembre de 1961.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares, Inspectores farmacéuticos municipales, la que se ajustará a las siguientes normas, de acuerdo con las citadas disposiciones:

Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles mayores de edad que se encuentren en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, tengan aptitud física para el ejercicio del cargo de Farmacéutico titular y justifiquen su adhesión al Régimen, siendo, además, condición indispensable, en cuanto se refiere a las mujeres, que hayan cumplido el Servicio Social, si no se hallan exentas de dicho requisito.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas a esa Dirección General, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley de Timbre, y se presentarán en la Sección de Farmacéuticos titulares de dicho Centro en las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de aquel en que se publique la convocatoria dispuesta por esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», abonando a su presentación la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen. La redacción de la instancia se ajustará al modelo que se insertará en el citado «Boletín» al publicarse la convocatoria de la oposición.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 6 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y será publicado oportunamente en el expresado «Boletín», fijándose seguidamente por el mismo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que se anunciará, cuando menos, con quince días de antelación.

Los ejercicios de oposición serán tres, todos ellos eliminatorios.

El primero, oral, consistirá en exponer durante el plazo máximo de sesenta minutos cuatro temas sacados a la suerte del programa aprobado por esa Dirección General, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero del corriente año.

El segundo consistirá en la solución de uno o varios problemas de análisis clínico, según las normas que determine la convocatoria, atendiendo especialmente al aspecto práctico.

El tercero consistirá en la solución de uno o varios problemas de análisis bromatológico, con arreglo a las normas que se determinen en la convocatoria, atendiendo, también, especialmente, al aspecto práctico.

En el primer ejercicio cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 30 puntos y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, necesitando el opositor obtener un mínimo de 15 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

En los ejercicios segundo y tercero cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 15 puntos, determinándose las

calificaciones por el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, siendo la puntuación mínima exigible para aprobar cada uno de estos ejercicios la de siete puntos y medio.

La calificación final de cada opositor será la suma total de puntos obtenidos en los tres ejercicios.

Terminados los ejercicios y hecha la calificación final, el Tribunal formulará la lista general de opositores aprobados, que remitirá a esa Dirección General para la correspondiente propuesta de resolución de la oposición a este Ministerio.

Los opositores aprobados remitirán en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos que se le exigieron en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

I. Certificación de nacimiento, legalizada si no corresponde al partido judicial de Madrid.

II. Título de Licenciado o Doctor en Farmacia o testimonio notarial del mismo.

III. Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Farmacéutico titular.

IV. Certificación de Penales.

V. Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

VI. Documento que acredite su adhesión al Régimen, expedido por la Autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento de la misma circunscripción o por la Dirección General de Seguridad.

VII. Declaración jurada en que conste no ha sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio y de que posee la nacionalidad española.

Las mujeres presentarán la oportuna certificación de haber aprobado el Servicio Social o de hallarse exentas de su cumplimiento.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza o cargo del Estado, Provincia o Municipio en propiedad quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados IV, V y VI, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por Autoridad competente, que desempeñan dichos cargos.

En el caso de que los opositores aprobados no presentaran la documentación exigida en el plazo señalado se les anulará todo lo actuado en la oposición.

Los opositores aprobados que completen su documentación, una vez transcurrido el plazo a tal fin, serán incluidos en el Escalafón de Farmacéuticos titulares, Inspectores farmacéuticos municipales, al final del mismo y por el orden de puntuación obtenida.

Los farmacéuticos residentes en las islas Canarias realizarán la oposición en Santa Cruz de Tenerife, siendo designado por esa Dirección General el Tribunal correspondiente, que será constituido de igual forma que los que actúen en esta capital, ajustándose los ejercicios a las mismas normas dispuestas por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante a proveer en Organismos de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión,